



San Felipe, 27 de Noviembre del 2015

Señores:
ASOCIACIÓN COOPERATIVA WILSON, R.L.
Presente.-

NOTIFICACIÓN

Tengo a bien dirigirme a usted, en representación de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, con la finalidad de hacer de su conocimiento la Resolución N° 017-2015, de fecha Veinticinco (25) de Noviembre del 2015, por medio del cual se decidió otorgar la Adjudicación correspondiente al Procedimiento de Selección de Contratistas denominado: **“CULMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LOS NIÑOS RAFAEL A. ZUMETA, MUNICIPIO INDEPENDENCIA, ESTADO YARACUY”**, cuyo texto íntegro es el siguiente:

República Bolivariana de Venezuela
Gobierno Bolivariano del Estado Yaracuy



Ing. Beatriz Margarita Uzcátegui Rivas
Secretaria de Infraestructura del Estado Yaracuy

Resolución N° 017-2015

25 de Noviembre del 2015

En mi condición de Secretaria de Infraestructura de la Gobernación del Estado Yaracuy, condición esta que se desprende de Decreto N° 3.331 de fecha primero (01) de Octubre del 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167 de fecha primero (01) de Octubre del 2015; por medio del presente instrumento y de conformidad a la Delegatoria de Firma, delegada por el Gobernador del Estado Yaracuy, según Decreto N° E-986 de fecha primero (01) de Octubre del 2015, publicado en Gaceta Oficial del Estado Yaracuy, Extraordinaria N° 514 de fecha primero (01) de Octubre del 2015.

CONSIDERANDO

Que en fecha treinta (30) de Octubre del 2015, se instruyó a la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación del Estado Yaracuy a iniciar el procedimiento de selección de contratista para la ejecución de la obra denominada: **CULMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LOS NIÑOS RAFAEL A. ZUMETA, MUNICIPIO INDEPENDENCIA, ESTADO YARACUY**, de conformidad al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

“Independencia y Patria Socialista Viviremos y Venceremos!”



CONSIDERANDO

Que la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación del Estado Yaracuy, dictó auto de apertura para dar inicio al procedimiento de Concurso Cerrado para la ejecución de la Obra denominada **CULMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LOS NIÑOS RAFAEL A. ZUMETA, MUNICIPIO INDEPENDENCIA, ESTADO YARACUY**, signado bajo la nomenclatura **CUCEY-GOB-CC-O-006-2015**.

CONSIDERANDO

Que en fecha veintitrés (23) de noviembre del 2015 una vez sustanciado el Procedimiento de Selección de Contratistas, la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación del Estado Yaracuy, presentó por ante este Despacho el respectivo Informe de Recomendación, donde se recomienda la adjudicación como Primera Opción a la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA WILSON R.L.**, inscrita en el Registro Inmobiliario de los Municipios San Felipe, Independencia, Cocorote y Veroes del Estado Yaracuy, anotado bajo el N° 27, Tomo 1, Folio 185 al 193, en fecha trece (13) de octubre del año 2005.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Adjudicación del contrato para la ejecución de la Obra: **“CULMINACIÓN DE LA REHABILITACIÓN DE LA CASA DE LOS NIÑOS RAFAEL A. ZUMETA, MUNICIPIO INDEPENDENCIA, ESTADO YARACUY”**, a la Cooperativa antes identificada, recomendada como Primera Opción por la Comisión Única de Contrataciones de Obras de la Gobernación del Estado Yaracuy, en el procedimiento de Concurso Cerrado, de nomenclatura N° **CUCEY-GOB-CC-O-006-2015**, por la cantidad de **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS BOLÍVARES CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 6.199.926,71)**.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento a la **ASOCIACIÓN COOPERATIVA WILSON R.L.**, que dispone de un lapso de Cinco (05) días hábiles, contados a partir de que conste la notificación de la presente Resolución, para la consignación de las garantías correspondientes, todo ello en ejercicio de lo normado en el artículo 122, 123, 124, 125 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y al artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas; esto es: Fianza de Anticipo, debiendo ser por el 100% del monto otorgado como anticipo (equivalente en este caso al 50% del monto de la contratación, sin incluir IVA); Fianza de Fiel Cumplimiento (equivalente al 20% del monto del contrato); Fianza Laboral (emitida por el 5% del monto total de la mano de obra), y por último Póliza de Responsabilidad Civil (equivalente al 3% del monto del contrato); tal como se describen a continuación:

FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO	FIANZA LABORAL	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
2.767.824,43	1.239.985,34	62.272,55	185.997,80

TERCERO: Se ordena la notificación de la presente Resolución a la empresa **ASOCIACIÓN COOPERATIVA WILSON R.L.**, en la Dirección aportada en el Proceso de Selección de Contratistas, esto es: Sector El Manguito,

“Independencia y Patria Socialista Viviremos y Venceremos!”



Av. Bolívar N°11-58, Municipio Cocorote, Estado Yaracuy. Teléfonos, Fax: 0254-2323542. Correo electrónico: asoccoopwilson@hotmail.com. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Dado en la ciudad de San Felipe, a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Quince (2015). Año 204° de la Independencia y 156° de la Federación.

Regístrese y Comuníquese.

(FDO)

ING. BEATRIZ MARGARITA UZCATEGUI RIVAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Designado según Decreto N° 3.331, de fecha 01/10/2015
Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167, de fecha 01/10/2015

ING. BEATRIZ MARGARITA UZCATEGUI RIVAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Designado según Decreto N° 3.331, de fecha 01/10/2015
Gaceta Oficial del Estado Yaracuy N° 4.167, de fecha 01/10/2015

EL NOTIFICADO:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

CÉDULA DE IDENTIDAD: _____ FIRMA: _____

FECHA: _____

“Independencia y Patria Socialista Viviremos y Venceremos!”